

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N°090-2011-OS/PRES**

Lima, 08 SET. 2011

VISTOS:

El Informe Técnico contenido en el Memorandum N° OAF-RRHH-483-2011 de fecha 22 de agosto de 2011, del Área de Recursos Humanos y el Informe Legal N° GL-21-2011 de fecha 06 de setiembre 2011 emitido por la Gerencia Legal;

CONSIDERANDO:

1.1 Que, conforme con lo establecido por el literal e) del artículo 20° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, están exoneradas de los procesos de selección las contrataciones que se realicen cuando exista proveedor único de bienes o servicios que no admiten sustitutos;

1.2 Que, el artículo 131° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF establece que, en los casos en que no existan bienes o servicios sustitutos a los requeridos por el área usuaria y siempre que exista un solo proveedor en el mercado nacional, la Entidad podrá contratar directamente. Se considera también que existe proveedor único en los casos que por razones técnicas o relacionadas con la protección de derechos de propiedad intelectual, se haya establecido la exclusividad del proveedor;

1.3 Que, de conformidad con el Informe Técnico contenido en el Memorandum N° OAF-RRHH-483-2011 de fecha 22 de agosto de 2011, emitido por el Área de Recursos Humanos, OSINERGMIN en su búsqueda continua de promover una gestión centrada en contar con Capital Humano de alto desempeño que le permita concretar la visión de excelencia organizacional, promueve la participación bajo la metodología de Great Place To Work, que tiene como objetivo mejorar el clima laboral creando la confianza en las relaciones entre el empleado y sus superiores con el fin de obtener un impacto positivo en la eficiencia de la organización y una ventaja sostenible;

1.4 Que, asimismo, cabe mencionar que se ha logrado obtener el Premio Nacional a la Calidad del Perú 2010, otorgado por el Centro de Desarrollo Industrial - sociedad Nacional de Industrias, reconocimiento que enaltece el nombre de la institución y se convierte en prueba de los logros que se van obteniendo, encaminados a llegar a ser un Organismo Regulador de Clase Internacional;

1.5 Que, lo anteriormente manifestado, prueba nuestro interés por convertirnos en un referente nacional e internacional en temas de Recursos Humanos, por lo que se requiere la contratación directa con la empresa Great Place To Work, a través de su representante en el Perú, Metramark S.A.C., para el desarrollo del "Servicio de Participación en la Medición y Ranking de las Mejores Empresas para Trabajar (Great Place To Work)", toda vez que se trata de un servicio exclusivo diseñado por dicha empresa, que utiliza un modelo único y estandarizado, cuya validación técnica está basada en el hallazgo más importante en 20 años de investigación en más de 24 países;

1.6 Que, considerando las características técnicas especiales del servicio requerido, y al no existir otro proveedor en el mercado capaz de desarrollar el mismo, se habría configurado la causal de exoneración de Proceso de Selección por existir



ES COPIA AUTENTICADA
FELIX PINO FIGUEROA
Asesor de Presidencia
OSINERGMIN

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 97/2011-OS/PRES

proveedor único de servicio que no admite sustitutos, de conformidad con el literal e) del artículo 20° de la Ley, siendo la empresa Metramark S.A.C. la única empresa autorizada para desarrollar el referido servicio en el Perú.

De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2009-EF;

Con la opinión favorable de la Gerencia Legal y de la Oficina de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la exoneración del Proceso de Selección por existir proveedor único de servicio que no admite sustitutos, para efectuar la contratación del "Servicio de Participación en la Medición y Ranking de las Mejores Empresas para Trabajar (Great Place To Work)", con la empresa Metramark S.A.C.

Artículo 2°.- El monto total del servicio será de S/. 33,854.20 (Treinta y Tres Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro con 20/100 Nuevos Soles) incluidos los impuestos de ley, por el plazo de 60 (Sesenta) días calendario.

Artículo 3°.- La fuente de financiamiento se realizará con cargo a los recursos ordinarios del OSINERGMIN y la contratación estará a cargo de la Oficina de Administración y Finanzas del OSINERGMIN.

Artículo 4°.- Remitir copia de la presente Resolución y del Informe Técnico y Legal sustentatorios a la Contraloría General de la República y al Órgano de Control Institucional, así como proceder a la publicación de la presente Resolución a través del SEACE, dentro del plazo de ley.

ALFREDO DAMMERT LIRA
Presidente del Consejo Directivo
OSINERGMIN

